

IV. Administración de Justicia

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el procedimiento que con el número 618/76 sigue este Juzgado contra el súbdito alemán Ernsts Gunther Briehn, nacido en Ansbach el 21 de mayo de 1936, hijo de Gustavo y de Berta, casado, Agente inmobiliario, con domicilio en Zurich (Suiza), calle Aprikosen, número 28, titular del pasaporte número D-3814588, expedido el 25 de enero de 1974, actualmente en paradero ignorado, se dictó auto el día 28 de agosto de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría dijo: En la forma establecida para el juicio ejecutivo, procédase al embargo de los saldos existentes en las cuentas de pesetas ordinarias número 12-528, y cuenta de pesetas para pagos en España número 03-2-441, abiertas en el Banco de Bilbao, sucursal de Benisa, a nombre del súbdito alemán Ernsts Gunther Briehn, para aplicar los saldos hasta donde alcancen al pago de la cuenta jurada y de las costas originadas en este expediente.

Notifíquese esta resolución a la Procuradora doña María José Millán Valero y al interesado por medio de edictos, requiriéndole al pago de 78.240 pesetas que restan para cubrir totalmente la cuenta jurada y las costas causadas.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con la parte dispositiva del auto original a que me remito y para que sirva de notificación al súbdito alemán Ernsts Gunther Briehn, así como de requerimiento para que abone en este Juzgado la suma de 78.240 pesetas para el completo pago de cuenta jurada y de las costas causadas, que adeuda, con la instrucción y prevenciones contenidas en la parte dispositiva transcrita, extendiendo el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», que sello con el de este Juzgado de mi cargo y firmo en Madrid a 28 de agosto de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.253-E.

En este Juzgado se sigue procedimiento con el número 38/77, por delito monetario, contra otros y María Verschueren, nacida el 24 de diciembre de 1950 en Heijthui Zen (Holanda), hija de Francisco y de Agata, soltera, vendedora, que tuvo su domicilio en Rosas (Gerona), actualmente en paradero ignorado, titular del pasaporte H-458575, expedido el 18 de junio de 1969, en cuyo procedimiento se dictó auto el 24 de agosto de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Visto el dictamen emitido por el Colegio de Abogados de Madrid, se aprueba la minuta presentada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Ayuso Tejerizo, en su nombre y en el del Letrado don Francisco Candela Mas, importante 45.779 pesetas, correspondiente al saldo incobrado de los honorarios, derechos y gastos suplidos de Letrado y Procurador devengados en el recurso de apelación promovido ante la Audiencia Nacional en nombre y representación de

Juan Vila Fita y María Verschueren; y sin previo requerimiento de pago y en la forma establecida para el juicio ejecutivo, se decreta el embargo de la suma de 49.622 pesetas a que ascienden en junto la minuta de honorarios del Letrado señor Candela y los derechos y gastos del Procurador señor Ayuso Tejerizo, así como los derechos del Colegio de Abogados, es decir, suma de 45.779 y 3.883 pesetas, haciendo aplicación a dicha suma de cantidad equivalente del abono número 20.260 de 30 de enero de 1979, que venía acordado devolver al Letrado señor Candela y que éste tiene manifestado es propiedad de Juan Vila Fita, reconociendo a este último el derecho a la devolución del resto de 21.338 pesetas sobrantes de dicho abono, más las 60.000 pesetas que venían reconocidas a su favor del abono número 20.261 de 30 de enero de 1979.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, Procurador señor Ayuso Tejerizo, Juan Vila Fita y María Verschueren, a esta última por medio de edictos y dese cuenta en su día para efectividad del embargo decretado.

Así lo dijo, mandó y firma su señoría el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con la parte dispositiva del auto original a que me remito, y para que sirva de notificación del auto mencionado a María Verschueren, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, extendiendo el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», que sello con el de este Juzgado y firmo en Madrid a 29 de agosto de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.252-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 368/78-C, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Manuel Gramunt de Moragas, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña Elvira Esteban Martín, por el presente se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 3.ª), el día 9 de octubre próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 450.000 pesetas, correspondiente al 75 por 100 del precio de valoración; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir

a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y Tasas correspondientes. Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes que salen a subasta son: «Mitad indivisa de urbana, departamento número 16, vivienda única del piso ático de la casa señalada con los números 129 y 131 de la calle Lepanto de Badalona, que consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo, con una superficie de 80 metros cuadrados útiles, más una terraza con lavadero. Linda: Al Norte, con la calle Lepanto; al Sur, con la finca procedente de Mercedes Noet y patio posterior de luces; al Este, con dicha finca de procedencia y caja de escalera por donde tiene su entrada, y al Oeste, con la calle Cometa. Corresponde un porcentaje de un 10. Es parte y se segrega de la finca 10.548, folio 78 del tomo 1.045, libro 313 de Badalona, y figura inscrita al tomo 1.597 del libro 642, folio 211, finca 33.064.»

Barcelona, 21 de julio de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.957-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 275-M/79, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Cataluña», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra doña Francisca López López, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta cuarta), el día 5 de noviembre próximo a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósito de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, ex-

cepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así: «Departamento número veintiocho o piso ático, puerta primera, de la casa números ciento sesenta y cuatro ciento sesenta y seis de la calle Generalísimo Franco, de L'Hospitalet; se compone de cuatro habitaciones, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, cuatro armarios, recibidor, lavadero y terraza de uso exclusivo de este departamento; ocupa una superficie útil de setenta y tres metros ochenta y seis decímetros cuadrados; linda: por el frente, considerando como tal la entrada al piso, con huecos de la escalera y ascensor, patios de luces y vivienda segunda; por el fondo, con Juan Rodés o sus sucesores; por la izquierda, con Juan Rodés o sucesores, mediante patio de la finca y terraza.»

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de L'Hospitalet al folio 33 del tomo 1.585, libro 12 de la sección 2.ª de L'Hospitalet, finca número 1.390.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 600.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 31 de julio de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—11.247-E.

*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9.º de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 32 de 1979-F, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Promociones Garrido, S. A.», domiciliada en Prat de Llobregat, plaza Blanques, número 1, en reclamación de 399.930 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y

preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 600.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 29 de octubre, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento número treinta y uno. Vivienda puerta segunda del piso ático del segundo cuerpo de edificio, que tiene acceso a través de la escalera número 31 de la calle Enrique Borrás de Prat. Tiene una superficie de setenta y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; consta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, tres dormitorios y terraza de sesenta y nueve coma treinta metros cuadrados. Linda: frente, con rellano de escalera, patio de luces y vivienda puerta primera; derecha, entrando, con calle Enrique Borrás; fondo, parte vivienda puerta tercera, parte Margarita Callés, e izquierda, patio de luces y vivienda puerta tercera. Se le asigna un coeficiente de tres enteros treinta y ocho centésimas por ciento.»

Esta finca es una de las 32 en que horizontalmente se divide la 458, al folio 234 del tomo 281, libro 29 de Prat. Afecta a las cargas que resulten de la mayor finca.

Inscrita al tomo 1.768, libro 129 de Prat de Llobregat, folio 193, finca número 10.131, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat.

En la escritura de debitorio la anterior finca ha sido tasada en la cantidad de 600.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Barcelona a 31 de julio de 1979.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández de Velasco.—11.248-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 387-M/76, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Cataluña», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Luis Codina Riera, por el presente se anuncia la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta cuarta), el día 7 de noviembre próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor

que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe así: «Número doce.—Piso segundo, puerta primera, vivienda que forma parte integrante de la casa números 25 y 27 de la calle Llovet y Vall-llosera de esta ciudad, y tiene su acceso por el vestíbulo y escalera común de la finca. Comprende una superficie útil de cincuenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados, teniendo además un balcón-terraza. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y balcón-terraza; lindante: por frente, Este (tomando como tal el lado más próximo a la calle), parte con el rellano y caja de la escalera, por donde tiene su entrada, y parte con el patio de luces; por la izquierda, entrando, parte con dicho rellano de la escalera y en su mayor parte con la vivienda puerta segunda de esta misma planta; por la derecha, edificación con proyección vertical del jardín privativo propio de la entidad número dos, y éste, con propiedad de don José Ruiz Misut; por el fondo, también con la proyección vertical de dicho jardín, y éste, con la mayor finca de procedencia; por abajo, con la vivienda puerta primera de la planta inferior, y por arriba, con la vivienda puerta primera de la planta superior. Se le asigna una cuota coeficiente de copropiedad en los elementos y servicios comunes de cinco enteros por ciento (5 por 100).»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.540, libro 1.062 de San Andrés, folio 140, finca 68.612, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de seiscientos mil pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 31 de julio de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—11.249-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña contra los consortes don Ramón Ferrer Torrecasana y doña Hipólita Grado Rico, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio base de aquel procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Departamento número 3.—Piso segundo, destinado a vivienda unifamiliar, del edificio señalado con el número treinta y cinco de la calle Fernando de Antequera de esta ciudad de Igualada, que ocupa la superficie útil de ochenta y nueve

metros cincuenta decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, pasillo y balcón. Lindante: Norte, con Juan Casanellas; Sur, calle Fernando de Antequera; Este, con Benito Compans; Oeste, parte con escalera por donde tiene su puerta de entrada y parte en Juan Matéu; encima, piso 3.º, y debajo, piso 1.º Tiene en el desván un cuarto trastero.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 1.062, libro 146 de Igualada, folio 19, finca número 6.952, inscripción primera.

Tasada en seiscientos mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 1 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.250-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 628-M/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Jorge Pujol Font, don José María Obiols Mulleras, don Francisco Javier Lloveras Massaguer y don Eudaldo Lloveras Massaguer, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 8 de noviembre próximo a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos

dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta es la siguiente:

«Terreno y edificios consistentes en:

a) Una casa de planta baja y piso, con patio a su lado, señalada con el número diecinueve de la calle de San Vicente, esquina a la calle Papa Pío XI; la superficie de la planta baja es de quince metros cuadrados y el piso de ciento quince metros cuadrados.

b) Una nave industrial de mampostería y hierro, con cubierta metálica y urulita, consistente en sótano, planta baja y un piso, de cuatrocientos ochenta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados cada planta; se ha construido al final del patio de dicha finca y formando esquina entre las calles de San Vicente y de Domingo Borrás. Dichas construcciones están levantadas en un solar de superficie total, entre edificable y vial, de mil ciento ochenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, circuido en parte de paredes, y dentro de él existen las antedichas edificaciones, y todo ello situado en el término municipal de Sabadell, punto denominado «La Plana», de la Cruz Alta. Y todo, en junto, linda: Frente, Este, eje de la calle del Papa Pío XI; derecha, Sur, eje de la calle San Vicente; izquierda, Norte, terreno de los hermanos Flo, y espalda, Oeste, calle de Domingo Borrás.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 2.236, libro 389 de Sabadell, 2.ª, folio 98, finca 22.256, inscripción veintiuna.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 14.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 4 de septiembre de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—11.301-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.210/77 T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra Francisca Sala Servent, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 9 de noviembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el

de 2.844.000 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe como sigue:

«Rústica en Massanet de la Selva, casa de campo conocida por Manso Gabina, que consta de planta baja con doscientos cincuenta metros de superficie construida y primer piso con ciento cuarenta metros de superficie construida, con unas edificaciones accesorias o naves destinadas a la cría de ganado, que constan solo de planta baja, y ocupan una superficie en junto de mil cuatrocientos diez metros cuadrados, con tierras de labor y bosque, que constituye en el Catastro la parcela diez del polígono diecisiete y la ciento tres y ochenta y cuatro del polígono dieciocho, de superficie de seis hectáreas sesenta y nueve áreas sesenta y tres centiáreas. Lindante: Al Norte, con Angel Vilaseca, María Traserras; al Este, parte con carretera de Madrid a Francia y parte con Víctor Conill Montobbio y José Luis Franquesa; al Sur, parte con estos mismos, parte con Domingo Gruart Massó y parte con José Reyner Ciurana; al Oeste, parte con éste, cc. Rafael Bancell Bancell, con dicha carretera de Madrid a Francia y con el citado Gruart.»

Título e inscripción: Le pertenece por agrupación de dos designas que efectuó en escritura otorgada el 19 de mayo de 1970 ante el Notario que fue de Barcelona don José María Piñol Aguadó, habiendo adquirido la primera designa, número 818, por compra a don José Vilavela Garrós, en escritura autorizada el 15 de octubre de 1961 por el Notario de Santa Coloma de Farnés don Francisco Godoy, y la otra, número 79, también por compra a don Esteban Carreras Pons, en escritura autorizada el 12 de septiembre de 1969 por el mismo Notario señor Godoy. Y las edificaciones necesarias o naves industriales destinadas a la cría de ganado le pertenecen por haber declarado la obra nueva en escritura autorizada, por mí, actuando en igual sustitución, con fecha de hoy, número anterior al de la presente. La reseñada agrupación figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.198, libro 54 de Massanet, folio 10, finca 948, inscripción primera.

Se hace constar expresamente que por la parte actora ya se percibió la cantidad de 318.000 pesetas en pago a cuenta de las responsabilidades reclamadas en el presente procedimiento, y cuya cantidad reflejada en el tipo de subasta,

La actora en el presente procedimiento litiga en forma de pobre.
Barcelona, 4 de septiembre de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—11.300-E.

LOJA

Don Miguel Angel Salas de la Torre, accidental Juez de Instrucción de la ciudad de Loja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a ejecutoria de la ilustrísima Audiencia Provincial de Granada, dimanante de sumario número 24/1976, por homicidio, contra Pedro García García, en cuyas actuaciones tengo acordado, en providencia del día de la fecha, sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho procesado, que a continuación se describen:

1. Un pedazo de tierra de secano, con pequeña parte de riego eventual, de una fanega y once celemines o noventa áreas tres centiáreas. Linda: al Norte, tierras de don Rafael Fortiz del Cid; Sur, las de Francisca Castro Mercado; Saliente, otra de don Pedro García García; Poniente, otras de don Miguel Soldado Avilés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montefrío al tomo 164 del archivo general, libro 80 del Ayuntamiento de Montefrío, folio 8, finca número 1.116, inscripción decimocuarta. La finca se encuentra en término de Montefrío, paraje Los Prados, demarcación de Campohumano, partido de Los Pinares.

Valoración: Ciento ochenta mil sesenta (180.060) pesetas.

2. Un pedazo de tierra de secano, con pequeña parte de riego eventual, situada al paraje que nombran Los Prados, demarcación del cortijo Campohumano, partido de Los Pinares, término de Montefrío, con cabida de una fanega y dos celemines, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas ochenta centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de Rafael Fortiz del Cid; Sur, las de Francisca Castro Mercado; Saliente, otras de Antonia Martín Campaña, y Poniente, con Antonio García Pérez. Tiene dentro de sus linderos una casa y la mitad indivisa de una era. Inscrita al tomo 460 del registro general, libro 244 del Ayuntamiento de Montefrío, folio 138, finca número 14.692, inscripción primera.

Valoración: Ciento nueve mil seiscientas (109.600) pesetas.

3. La nuda propiedad de dos y media terceras partes indivisas y el pleno dominio de la mitad de una tercera parte indivisa, de una suerte de tierra en la comprensión del cortijo de Campohumano, partido de Los Pinares, de Montefrío, con cabida de una hectárea veintidós áreas setenta y dos centiáreas, o algo más de dos fanegas y media. Linda: al Norte, con suerte de José García García; Sur, las de Remedios García García; Este, el barranco de la Zorra, y Oeste, tierras de Rafael Fortiz del Cid. Inscripción primera de la finca número 13.732, folio 141 del libro 234 de Montefrío.

Valoración: La nuda propiedad, ocho mil seiscientas (8.600) pesetas; el pleno dominio, cuarenta mil quinientas setenta y tres pesetas treinta y tres céntimos (40.573,33 pesetas).

4. La nuda propiedad de dos y media terceras partes indivisas y el pleno dominio de la mitad de la tercera parte indivisa de una suerte de tierra en la comprensión del cortijo de Campohumano, partido de los Pinares, de Montefrío, con cabida de una hectárea veintidós áreas setenta centiáreas, o algo más de dos fanegas y media. Linda: al Norte, con suerte de Pedro García Pérez y María Josefa García Entrena; Sur, Pedro García García; Este, el barranco de la Zorra, y Oeste, Rafael Fortiz del Cid. Inscripción segunda de la finca número 13.318, folio 234 del libro 230 de Montefrío.

Valoración: La nuda propiedad, ocho mil cuatrocientas sesenta y siete (8.467) pesetas; el pleno dominio, cuarenta mil quinientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos (40.566,66 pesetas).

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los bienes se subastan en las cantidades en que han sido valorados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles no han sido suplidos, debiendo conformarse con los existentes, sin derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Loja a 1 de septiembre de 1979.—El Juez, Miguel Angel Salas de la Torre.—El Secretario.—11.286-E.

MADRID

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Tomás Fuertes Fernández y don Ramón Vilariño Vila, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Peredo, con el número 181-78-A, se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, del inmueble, especialmente hipotecado, propiedad del demandado, que a continuación se describiera, por reproducción del remate anteriormente celebrado.

Se ha señalado para el remate el día 22 de octubre de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Local comercial, situado en la planta baja, de la casa número 102 de la calle de Ezequiel Solana, con vuelta a la calle Gonzalo de Berceo, de esta capital. Está situado a la derecha del portal de entrada y ocupa una superficie de ciento cinco metros cuadrados. Se compone de una sola dependencia, con su aseo correspondiente. Tiene su entrada por la calle Gonzalo de Berceo y linda:

por la derecha, entrando, con la finca o lote 736; por la izquierda, con la calle de Ezequiel Solana; por el fondo, con portal de entrada y hueco de escalera, y por su frente, con la calle Gonzalo de Berceo. Módulo o coeficiente: Once enteros, noventa centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 8, de Madrid, al folio 233 del libro 1.240 de Vicalvaro, finca número 88.736, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1979. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—5.278-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 1.336-G de 1978, seguidos a instancia de don Ricardo y don Luis Díaz-Guerra y Milla contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Peredo, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, subasta en quiebra, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo, lo siguiente:

1.ª «Local número uno, en la planta primera de construcción de la casa sita en esta capital, en la calle de Diana, número catorce, con vuelta a la calle de San Mariano. Tiene una superficie de setenta y seis metros cuadrados, de los cuales treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados están a una altura de un metro cuarenta centímetros de la rasante del suelo. Considerando su entrada por la calle Diana, linda: frente, con dicha calle; derecha, en línea quebrada compuesto de tres rectas, con la calle de San Mariano y locales números dos y tres; izquierda, portal y caja de escalera y finca de donde se segregó, y fondo, otra vez el local número tres. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de seis enteros ochenta y nueve centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital al tomo 1.303, libro 184, folio 25, finca número 13.650, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 760.000 pesetas.

2.ª «Local número tres, en la planta primera de construcción de la casa sita en esta capital, en la calle de Diana, número catorce, con vuelta por su derecha a la calle de San Mariano. Mide una superficie de treinta y seis metros doce decímetros cuadrados, de los cuales veintidós metros sesenta y dos decímetros cuadrados están a una altura de un metro del nivel de la calle. Linda: por su frente o entrada, calle de San Mariano; derecha, entrando, en línea quebrada compuesta de tres rectas, local número cuatro y finca número diecinueve de la calle de San Mariano; izquierda en otra línea quebrada compuesta de tres rectas, con locales números dos y uno, y fondo, finca de donde se segregó. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de tres enteros treinta y siete centésimas por ciento.»

Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 1.303, libro 184, folio 31, finca número 13.654, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 760.000 pesetas.

3.ª «Local número cuatro, en la planta primera de construcción de la casa sita en esta capital, en la calle de Diana, número catorce, con vuelta por su derecha a la calle de San Mariano. Mide

una superficie de veinticuatro metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, calle de San Mariano; derecha, entrando, finca número diecinueve de la calle de San Mariano; izquierda y fondo, local número tres. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de dos enteros y veinticuatro centésimas por ciento.»

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al tomo 1.303, libro 184, folio 34, finca número 13.656, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 240.000 pesetas.

4.ª «Local número dos, en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa sita en esta capital, en la calle de San Mariano, número veintitrés, con vuelta por su derecha a la calle de Santa Tecla. Mide una superficie de veinticuatro metros veintisiete decímetros cuadrados, y linda: por su frente o entrada, con calle de San Mariano; derecha, entrando, local número tres; izquierda y fondo, portal de la misma casa. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la misma casa de que forma parte de un entero novecientas veinte milésimas por ciento.»

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al tomo 1.307, libro 185, folio 55, finca número 13.836, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 250.000 pesetas.

5.ª «Local número tres en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa sita en esta capital, en la calle de San Mariano, número veintitrés, con vuelta por su derecha a la calle de Santa Tecla. Mide una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, calle de San Mariano; derecha, entrando, calle de Santa Tecla; izquierda, local número dos, y fondo, local número cuatro. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de tres enteros setecientos treinta milésimas por ciento.»

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.307, libro 15, folio 58, finca número 13.838, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 480.000 pesetas.

6.ª «Local número cuatro, en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa sita en esta capital, en la calle de San Mariano, número veintitrés, con vuelta por su derecha a la calle de Santa Tecla. Mide una superficie de diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente o entrada, calle de Santa Tecla; derecha, entrando, piso letra B de la misma planta; izquierda, local número tres, y fondo, portal de la casa. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de la que forma parte de un entero trescientas ochenta y nueve milésimas por ciento.»

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.307, libro 185, folio 71, finca número 13.480, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 180.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 20 de octubre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de

tasación de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1979.—El Juez.—El Secretario.—5.924-C.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número 1.126/79, seguido en este Juzgado a instancias del Procurador señor Vázquez Salaya, representando a la Entidad «José Fernández Obregón y Jesús González Usón, S. A.», domicilio social en Madrid, calle Ferrocarril, número 2, en providencia de este día se ha tenido a dicha Sociedad por solicitada declaración de suspensión de pagos.

Lo que se publica por medio del presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1979.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—5.299-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.245/76-D., a instancia del Procurador señor H. Tabernilla, en nombre de «General de Finanzas, S. A.», contra don José Antonio Gutiérrez Marchante, sobre pago de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, por quiebra de la primera, término de veinte días y con arreglo al precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«Piso 4.º letra B, planta 4.ª, casas números 1 y 3 de la calle de Alonso Castriello, de esta capital. Tiene una superficie de 100,80 metros cuadrados, y linda: Frente, con rellano escaleras y pisos cuartos letras A y C; derecha, entrando, con el referido piso letra A; izquierda, dicho piso letra C, y por el fondo, calle Bravo Murillo. Se compone de "hall", pasillo, cocina, servicios y cuatro habitaciones.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 896, libro 347-2º, folio 79, finca 24.897, inscripción primera.»

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 800.000 pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 28 del próximo mes de noviembre a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el anteriormente reseñado, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1979, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—5.288-3.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 367/77 S, a instancia de la «Caja Central Hipotecaria, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor López Hierro, contra los bienes hipotecados por don Lorenzo Alvarez de la Torre y su esposa, doña Encarnación Barral de la Peña; y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a segunda y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes inmuebles:

Piso 1.º; letra C, situado en la segunda planta, en orden de construcción, del edificio en Torrejón de Ardoz, con fachada a la avenida del General Franco y calle Ferrocarril. Ocupa una superficie de 105 metros cuadrados, distribuido en diferentes dependencias, cocina y terraza. Linda: Frente, rellano de escalera, patio de luces y piso primero, letra B; derecha, entrando, piso primero, letra D; izquierda, herederos de Simón Gaviña, y fondo, patio de luces. Se le asigna una cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 1,92 enteros por 100.

Inscrito en el Registro de Alcalá de Henares, al tomo 2.291, libro 270, folio 88, finca 20.708, inscripción segunda.

Piso 1.º, letra D, situado en la segunda planta, en orden de construcción, del edificio en Torrejón de Ardoz, con fachada a la avenida del General Franco y a la calle de Ferrocarril. Ocupa una superficie de 105 metros cuadrados, distribuido en diferentes dependencias, cocina y terraza. Linda: Frente, rellano de escalera, patio de luces y piso 1.º, letra A; derecha, entrando, herederos de Simón Gaviña; izquierda, piso 1.º, letra C, y fondo, patio de luces. Se le asigna una cuota o participación en el valor de la finca total, elementos comunes y gastos de 1,92 enteros por 100.

Inscrito en el Registro de Alcalá de Henares, al tomo 2.291, libro 270, folio 91, finca número 20.710, inscripción segunda.

Piso 3.º, letra C, situado en la cuarta planta, en orden de construcción, del edificio en Torrejón de Ardoz, con fachadas a la avenida del General Franco y calle del Ferrocarril. Ocupa una superficie de 105 metros cuadrados y consta de diferentes dependencias, cocina y terraza. Linda: Frente, rellano de escalera, patio de luces y piso 3.º, letra B; derecha, entrando, piso 3.º, letra D; izquierda, herederos de Simón Gaviña, y fondo, patio de luces. Se le asigna una cuota o participación en el valor total de la finca,

elementos comunes y gastos de 1,92 enteros por 100.

Inscrito en el Registro de Alcalá de Henares, tomo 2.291, libro 270, folio 112, finca número 20.724, inscripción segunda.

Piso 3.º, letra D, situado en la cuarta planta, en orden de construcción, del edificio en Torrejón de Ardoz, con fachadas a la avenida del General Franco y calle Ferrocarril. Ocupa una superficie de 105 metros cuadrados y consta de diferentes dependencias, cocina y terraza. Linda: Frente, rellano de escalera, patio de luces y piso 3.º, letra A; derecha, entrando, herederos de Simón Gaviña; izquierda, piso 3.º, letra C, y fondo, patio de luces. Se le asigna una cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 1,92 enteros por 100.

Inscrito en el Registro de Alcalá de Henares, tomo 2.291, libro 270, folio 115, finca número 20.726, inscripción segunda.

Piso 4.º, letra C, situado en la quinta planta, en orden de construcción, del edificio en Torrejón de Ardoz, con fachadas a la avenida del General Franco y calle Ferrocarril. Ocupa una superficie de 105 metros cuadrados y consta de diferentes dependencias, cocina y terraza. Linda: Frente, rellano de escalera, patio de luces y piso 4.º, letra B; derecha, entrando, piso 4.º, letra D; izquierda, herederos de Simón Gaviña, y fondo, patio de luces. Se le asigna una cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 1,92 enteros por 100.

Inscrito en el Registro de Alcalá de Henares, tomo 2.291, libro 270, folio 124, finca número 20.732, inscripción segunda.

Piso 5.º, letra C, situado en la sexta planta, en orden de construcción del edificio en Torrejón de Ardoz, con fachadas a la avenida del General Franco y calle del Ferrocarril. Ocupa una superficie de 105 metros cuadrados y consta de diferentes dependencias, cocina y terraza. Linda: Frente, rellano de escalera, patio de luces y piso 5.º, letra B; derecha, entrando, piso 5.º, letra D; izquierda, herederos de Simón Gaviña, y fondo, patio de luces. Se le asigna una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 1,92 enteros por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 2.291, libro 270, folio 136, finca número 20.740, inscripción segunda.

Piso 5.º, letra D, situado en la sexta planta, en orden de construcción, del edificio en Torrejón de Ardoz, con fachadas a la avenida del General Franco y calle del Ferrocarril. Ocupa una superficie de 105 metros cuadrados y consta de diferentes dependencias, cocina y terraza. Linda: frente, rellano de escalera, patio de luces y piso 5.º, letra A; derecha, entrando, herederos de Simón Gaviña; izquierda, piso 5.º, letra C, y fondo, patio de luces. Se le asigna una cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 1,92 enteros por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.291, libro 270, folio 139, finca número 20.742, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día 23 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el de 402.187,50 pesetas para la finca descrita al número 1, piso 1.º, C; y el de 401.812,50 pesetas, para cada una de las seis fincas restantes descritas a los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, denominados pisos primero D, tercero C, tercero D, cuarto C, quinto C y quinto D. No admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1979.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario Judicial.—5.279-3.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 211/79-B, promovido por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrían, en nombre y representación del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra doña Dolores Hernández Careño, don Vicente López Hernández y doña Antonia López Agudo, con domicilio en Aldea Valentin-Molino—Cehegin—(Murcia), para hacer efectivo un crédito hipotecario de 2.142.858 pesetas, con más la suma de 449.891 pesetas para intereses, costas y gastos, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

1.ª «Trozo de tierra seco y tierra olivar con noventa y ocho olivos, radicantes en el término municipal de la villa de Moratalla, «Hacienda de la Fuente del Pino» y sitio de la Pieza; que linda: Por el Norte, tierra de la «Casa de Cava» de Andrés Ruiz, término de Cehegin, y al lado opuesto tierra de la testamentaria de Rafaela Ruiz; Sur, término de Cehegin y al lado opuesto tierra seco laborable de la «Hacienda Fuente del Pino»; propia de la testamentaria de doña Rafaela Ruiz de Assin y Ossa; Este, camino de Cañaverosa, y Oeste, tierra riego olivar de la «Hacienda de la Casa de Cava», propia de don Andrés Ruiz de Assin, y el camino de la Contienda; la tierra seco tiene de cabida cinco hectáreas veintiocho áreas, equivalentes a siete fanegas nueve celemines un cuartillo ciento sesenta y cuatro varas, y la tierra olivar, dos hectáreas veintinueve áreas, iguales a tres fanegas cuatro celemines tres cuartillos ciento sesenta y una varas, todo el marco de nueve mil seiscientos la fanega.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 682 del archivo, libro 184 de Moratalla, folio 52 vuelto, finca 4.428, inscripción novena.

2.ª «En el término de Moratalla, lugar denominado de La Fuente del Pino, una casa cortijo, sin número, compuesta de tres habitaciones bajas y tres altas, con bodega, gallinero y horno de pan cocer, ocupando una superficie de doscientos doce metros cuadrados; linda: Por los cuatro puntos cardinales, con ejidos, y con éstos, por el Sur, la balsa de la Fuente del Pino.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 715 del archivo, libro 183 de Moratalla, folio 91, finca 7.031, inscripción séptima.

3.ª «Un corral de ganado, sin número, con tenada y dos palmares encima, existente en el término municipal de Mora-

talla y sitio de la «Hacienda de la Fuente del Pino»; que linda: Por todos lados, sus ejidos, y con éstos, por el Oeste, estanque de la Fuente del Pino; ocupa todo una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros y medio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 473 del archivo, libro 112 de Moratalla, folio 250, finca 7.032; inscripción séptima.

4.ª «Trozo de monte de pastos radicante el término municipal de la villa de Moratalla, «Hacienda de la Fuente del Pino» y sitio del lado Este de la Cañada de la Culebra; que linda: Por el Norte, con tierra olivar seco y ejidos de la casa de la «Hacienda de la Contienda», propia de don Andrés Ruiz de Assin y Ossa, mediante camino; Sur, tierra montuosa de la «Hacienda de la Casa de Cava», Barranco arriba de la Culebra, también de la pertenencia de don Andrés Ruiz de Assin; y Oeste, Cumbre de la sierra de la Puerta y tierra seco olivar de la testamentaria de doña Rafaela Ruiz de Assin y Ossa, y Oeste, Cañada de la Culebra, que es tierra seco laborable de don Andrés Ruiz de Assin; y tiene de cabida veinticinco hectáreas veinte áreas treinta centiáreas, igual a treinta y siete fanegas cinco celemines dos cuartillos ciento veinticuatro varas del marco de nueve mil seiscientos la fanega.»

Inscrita en el tomo 475 del archivo, libro 113 de Moratalla, folio 3, finca 7.033, inscripción séptima.

5.ª «Finca en término de Cehegin, partido de Valentín, compuesta de un edificio en el cortijo conocido por la «Casa Nueva» números cinco y seis, compuesto de dos plantas en diferentes departamentos, que mide trescientos noventa y ocho metros cuadrados; junto al mismo, corrales y porchada, que miden doscientos veintinueve metros cuadrados, y de tierra seco y pastos, que en total miden noventa y tres áreas sesenta y seis centiáreas; todo unido constituye una sola finca; linda: Norte, carretera de Cehegin; Este, camino de entrada al Molino; Sur, otra finca del comprador Vicente López Hernández, y Oeste, carril, y al otro lado, Pascual Ciller.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al folio 47 del tomo 934 del archivo, libro 215 del Ayuntamiento de Cehegin, finca 15.709, inscripción primera.

6.ª «Tierra seco labor, en término de Cehegin, partido de Valentín, sitio Tras de la Casa Nueva, de ochenta y ocho áreas veinticinco centiáreas; linda: Norte, con la Cumbre de la Loma del Cementerio y, en parte, resto que conserva la vendedora, intermediendo el camino del cementerio; Este, acequia del Riego Nuevo; Sur, carretera de Cehegin, y Oeste, porción de la misma matriz que se vende a Pascual Ciller López.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al folio 49, tomo 934 del archivo, libro 215 del Ayuntamiento de Cehegin, finca número 15.710, inscripción primera.

A los efectos de subasta, las fincas mencionadas fueron tasadas según la cláusula 10 de la escritura de constitución de hipoteca, en las cantidades siguientes: La descrita en primer lugar, en 990.000 pesetas; la descrita en segundo lugar, en 100.000 pesetas; la descrita en tercer lugar, en 20.000 pesetas; la descrita en cuarto lugar, en 1.200.000 pesetas; la descrita en quinto lugar, en 1.800.000 pesetas, y la descrita en sexto lugar, en pesetas 440.000.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto y por el precio para cada una de ellas anteriormente indicado.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla,

quinta planta, de Madrid, el día 2 de noviembre de 1979, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que aparece señalado a las fincas mencionadas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes: entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desernarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria, y, en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Madrid a 27 de julio de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 5.283-3.

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos que sobre suspensión de pagos, número 1.126/79, se siguen en este Juzgado a instancias de la Compañía mercantil «Ascensores Redondo, S. A.», se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia.—Juez señor Gómez Chaparro. Madrid a 28 de julio de 1979.

Dada cuenta; repartida a este Juzgado la presente solicitud en unión de la documentación a la misma acompañada y copia de la escritura de poder, testimoniada dicha escritura de mandato y devuélvase al Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig Mauri, a quien se tiene por personado y parte en nombre y representación de la Compañía mercantil «Ascensores Redondo, S. A.», entendiéndose con el mismo en tal sentido las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos por la Ley, y proveyendo a lo interesado en el escrito inicial de estas actuaciones, apareciendo hallarse la solicitud ajustada a derecho, y cumplidos los requisitos y formalidades que exigen los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Ascensores Redondo, S. A.», dedicada a la fabricación de material eléctrico y mecánico, de todo tipo, para ascensores, asesoramiento y asistencia técnica de todo el campo de la fabricación mencionada y cuanto sea preparatorio, auxiliar o complementario de la indicada actividad, sin limitación alguna, con domicilio social en Madrid, calle de Pantoja, número 8, cual solicitud se hará pública por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» en el de esta provincia y diario local

«El Alcázar», anotándose en el libro registro de este Juzgado la presente resolución; anótese asimismo en el Registro Mercantil de la provincia con expedición del oportuno mandamiento por duplicado, comunicándose además a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital, a los fines y en la forma que previenen los artículos 4.º y 9.º de la Ley mencionada.

Quedan intervenidas todas las operaciones de la mencionada Sociedad, a cuyo fin se nombran Interventores a los titulares mercantiles don Francisco Serrano Terrades, con domicilio en esta capital, avenida Generalísimo, número 85, y don Manuel Ojeda Venero, con domicilio igualmente en esta capital, calle Rufino Blanco, número 10, y al acreedor que aparece en primer lugar de la lista de acreedores presentada, don José del Amo, domiciliado en Madrid, calle Ramón y Cajal, número 67.

Hágase saber a los mismos su nombramiento a los fines de la aceptación y juramento de sus cargos, y, verificado, comiencen inmediatamente a ejercerlos.

Extiéndanse en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento, las notas a que se hace referencia en el artículo 3.º de dicha Ley y, autorizadas éstas, devuélvase dichos libros a la Sociedad suspensa para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga a disposición del Juzgado, de la Intervención y de los acreedores, correspondiendo a los Interventores las atribuciones del artículo 5.º de la mencionada Ley.

Se señala el plazo de sesenta días para que los señores Interventores cumplan con lo dispuesto en el artículo 8.º de la mencionada Ley y se concede asimismo el plazo de treinta días para que la Entidad suspensa proceda a la presentación del balance definitivo, que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 2.º, párrafo 1.º, de la repetida Ley, habrá de formarse bajo la inspección de los señores Interventores, lo que se tendrá presente por éstos a los efectos del término de la emisión del dictamen que señala la Ley, que empezará a contarse a partir de la presentación del aludido balance definitivo.

Y se tiene por parte en este expediente al Ministerio Fiscal, con el que se entenderán las sucesivas diligencias.

Librense los dos despachos acordados, que se entregarán al Procurador señor Ortiz-Cañavate para su diligenciamiento.

Lo manda y firma su señoría, doy fe. Rafael Gómez Chaparro.—Ante mí, Higinio González. (Rubricados.)

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Gómez Chaparro.—5.297-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Avelina Camacho Damia, contra doña Teodora Arribas Arribas, con el número 20 de 1979, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad del demandado, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 6 de noviembre de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.500.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

En Madrid.—Una casa en la calle de Avila, demarcada con el número 17 moderno, antes 15 y más antiguamente 9 duplicado, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de Chamberí, zona de extrarradio, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 6 de los de Madrid, segunda sección. Linda: al Norte o espalda, en línea de 11,20 metros, con finca de doña Aurea María García Álvarez, cambia de alineación formando ángulo ligeramente obtuso, y linda, al Oeste o derecha, entrando, en línea de 43,28 metros, con fincas de don Manuel López Amo y de don Eladio Martínez; vuelve a cambiar de alineación, formando ángulo agudo, y linda, al Sur o frente, en línea de 11,15 metros, con la calle de Avila, y por último, cambia de alineación formando ángulo menos obtuso, y linda, al Este o izquierda, en línea de 42,18 metros, con dos fincas de doña Aurea María García Álvarez y con otras de don Alfredo Verbaeye y don Valentín Guijarro, siendo esta última la que cierra el perímetro al unirse con la primeramente descrita, con la que forma un ángulo ligeramente agudo. Las expresadas cuatro líneas afectan la forma muy aproximada a un trapecio rectangular y encierran dentro de su perímetro una superficie que medida resulta ser de 475 metros 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.109,03 pies cuadrados; de la anterior superficie ocupa la parte cubierta 117,93 metros cuadrados; la destinada a jardín, 300 metros 85 decímetros cuadrados, y la dedicada a patios, 55,52 metros cuadrados. Está dedicada a vivienda y se compone de planta baja y principal, con cubierta de azotea, existiendo en ésta un lavadero y debajo de la cocina una pequeña cueva. La estructura de la edificación es de tres crujeas paralelas a la fachada, con la debida visión de habitaciones, así como con su correspondiente escalera; tiene un patio lateral a la derecha y otro al fondo, los cuales están en comunicación, pudiéndose considerar como un mismo patio, formando escuadra, existiendo delante de la fachada una zona destinada a jardín.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, a los folios 180 y 181 del libro 49 del archivo, tomo 28 de la sección 1.ª, finca número 1.220, inscripciones segunda y tercera.

Dado en Madrid a 31 de julio de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—5.925-C.

Por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos ejecutivos registrados con el número 1.586 de 1978, a instancia del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Francisco Faló García y doña María del Pilar Merlo Garrido, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate que su encabezamiento y fallo son como siguen:

«Sentencia.—En Madrid a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve: El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital. Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Gandarillas, con la dirección del Letrado don Antonio Revuelta Lasso, contra don Francisco Falo García y doña María del Pilar Merlo Garrido, éstos mayores de edad, declarados en rebeldía, y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Falo García y doña María del Pilar Merlo Garrido, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, el "Banco de Bilbao, S. A.", de la cantidad de ciento noventa y nueve mil setecientas cincuenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos de principal, intereses correspondientes, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dichos demandados don Francisco Falo García y doña María del Pilar Merlo Garrido.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma que determina la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistáu (rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, José Luis Viada López (rubricado).

Y para que le sirva de notificación a don Francisco Falo García, expido el presente en Madrid a 31 de julio de 1979, y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.296-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.110/77, a instancia de «Unión Española de Financiación, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre contra don Antonio Lozano Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Rústica.—Trozo de terreno en secano en término de Puerto de Santa María, pago de la Sierra de San Cristóbal, de veintisiete áreas treinta y cinco centiáreas y sesenta y nueve miliares, que linda: Norte, resto de la finca matriz, de don Antonio Jiménez Falcón; Sur, finca de igual procedencia vendida a don Francisco Pérez Cabral; Este, eje de camino de servicio, y Oeste, el mismo resto de finca matriz. De esta finca se destinará para camino de servicio una faja de tres metros de anchura a todo lo largo de su límite Este. Sobre la descrita finca se ha construido una nave comercial que mide ochocientos metros cuadrados, constituyendo un rectángulo de veinte metros de frente por cuarenta de fondo, construida sobre cimentación de hormigón, con muros o paredes de bloques prefabricados de hormigón y cubiertas de planchas de fibrocemento colocadas a dos aguas sobre cercas de cemento, estando todo ello estructurado con pilares de cemento, y limita por sus cuatro puntos cardinales con terrenos de la finca en que radica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María al folio 109 del libro 395 del Puerto de Santa

María, finca 16.522, inscripciones primera y segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día 19 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones quinientas ochenta y ocho mil quinientas veintidós pesetas en que la finca y la nave en ella existente han sido tasadas pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen, que deberán conformarse con dichos títulos, sin tener derecho a exigir ningún otro. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo demandado se expide el presente en Madrid a 31 de julio de 1979, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—5.277-3.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, en el expediente número 1.148/79-M, promovido por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Arabe Española de Financiación, S. A.» (ARESEFI), con domicilio en el paseo de la Castellana, números 36-38, de Madrid, dedicada a la promoción de negocios y empresas industriales, comerciales, inmobiliarias, agrícolas y ganaderas y asesoramiento técnico y financiero de otras empresas sobre toda clase de operaciones mercantiles, industriales, inmobiliarias y financieras, etc., cuyo activo es de 57.383.017,96 pesetas, el pasivo de 49.244.401 pesetas y el superávit de 8.138.616,96 pesetas, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la referida Entidad, nombrándose como Interventores judiciales a los titulares mercantiles don Francisco Serrano Terrades y don José Manuel García Colomer, y como tercer Interventor al que designe como persona física la Entidad «Abdelkader Habchi», con domicilio en la avenida del Generalísimo, número 54, de esta capital, como acreedor de mayor importancia, habiéndose procedido a la intervención de las operaciones mercantiles de la Entidad mencionada.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de junio de 1922.

Dado en Madrid a 31 de julio de 1979. El Juez.—El Secretario.—5.292-3.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de

Madrid, en autos ejecutivos número 1.537/77-E, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de «Banco de Bilbao, S. A.», contra doña María Luisa Ferrer Casado y don Villar Ventero García en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Parcela número 59, sitio "Ventorro Cano", con nave, Alcorcón.

La parcela mide 474,03 metros cuadrados, en la que se ha construido una nave industrial de plantas baja y alta para servicios de oficinas, que ocupa la baja todo el solar y la alta 70 metros cuadrados. Linda: por el frente, Norte, en línea de 17 metros, con la calle particular denominada letra A; por el Sur, en línea de 17 metros, con dehesa del Patrimonio Nacional; por saliente o izquierda, entrando, en línea de 28 metros cinco centímetros, con la parcela número 74 del plano, y por poniente, en línea de 27 metros 90 centímetros, con la parcela letra B, registral número 25.749.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 602, libro 329, folio 172, inscripción primera, finca 25.747.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en plaza Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día 31 de octubre de 1979 a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 2.739.553 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—5.281-3.

*

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente número 1.168/1979, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante individual domiciliado en esta capital, calle Orense, 68, don Enrique Alguacil de la Blanca, y acordado la intervención de sus operaciones.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—5.963 C.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente número 1.176/79, seguido en este Juzgado a instancias del Procurador señor Mora-

les Vilanova representando al comerciante individual don Federico Basañez Ryan, domiciliado en Madrid, calle Orense, número 68; y en providencia de este día, se ha tenido por solicitado por dicha persona la declaración de suspensión de pagos.

Lo que se hace saber de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—5.965-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 379/79, a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de «General de Finanzas, S. A.», contra doña Josefina Bas Arenal, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Terreno en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, primera sección hipotecaria, al sitio de El Parador, manzana número 18, solar número 6, con fachada a la calle de González Solá, donde tiene asignados los números 4 y 6. Linda: Al Sur, en línea de 20 metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 22 metros 65 centímetros, con solar de hijos de Isidoro Vázquez; por la izquierda, Oeste, en línea de 22,65 metros, con solar, hoy en construcción, de Antonio Gallardo Castilla, y por la espalda, Norte, en línea de 20 metros, con solar de doña Antonia García Espaja, viuda de Maden, y solar de «A. S. Diezma».

Tiene la forma de un rectángulo que, medido geoméricamente, ocupa una superficie plana de 453 metros cuadrados o 5.834 pies 64 décimas de otro.

Sobre dicho solar, y ocupando toda su extensión, se han construido dos naves que se comunican entre sí. Dentro de las naves se ha montado también, a expensas de la dueña, una fábrica de hielo completa para 10.000 kilos, con la maquinaria que se especifica.

Para esta subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla 1, 3.º, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones setecientos cincuenta mil (3.750.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente

en Madrid a 3 de septiembre de 1979.—El Secretario, Manuel Tolón de Calí.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—5.287-3.

*

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en la plaza de Castilla, número 1 de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.506 de 1978, a instancia de «Millán Travel, S. A.», contra don Manuel Marmol del Castillo, en reclamación de ciento treinta y siete mil doscientas ochenta y cinco pesetas de principal, más ochenta mil de intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos de propiedad sobre el piso entreplanta A, de la finca número 5 de la calle de Consuelo Guzmán, de esta capital, así como la participación de los elementos comunes que correspondan al deudor don Manuel Marmol del Castillo, por virtud de documento privado de compraventa a la Compañía «Azorin Hermanos, S. A.»; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 7 de noviembre próximo a las once de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—5.286-3.

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Banco Zaragozano, con el número 1.396/78, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don José Ortigosa Tornay y don Francisco Moreno Maldonado, y contra la siguiente finca especialmente hipotecada:

Una parcela de terreno, proyectada para «Pueblo Andaluz», radicante en término municipal de Estepona, en el partido de Arroyo del Judío, que en el plano de urbanización de Las Lomas tiene una superficie de 9.274 metros 71 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con finca de donde ésta fue segregada; por el Sur, lo mismo; por el Este y por el Oeste, con carreteras de la urbanización. También linda por sus cuatro puntos, por constituir enclaves dentro de la misma, con las parcelas 9, 10, 11, 12, 32, 50, 54, 65, 66 y 67, y ahora también con la 31, segregada con posterioridad.

Inscrita la hipoteca en el tomo 322, libro 195, folio 156, finca número 15.941, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Estepona.

A instancia del acreedor hipotecario se manda en proveído de esta fecha sacar a pública subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 27 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la suma de 4.500.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores en la Mesa

del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que están afectos los inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 31 de julio de 1979. El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—5.289-3.

*

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia del «Banco Zaragozano, S. A.», representado por el Procurador don José Díaz Domínguez, contra don Salvador Martín Gómez y doña María del Carmen Esteban Palacios, se tramitan los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 366/79, y la finca especialmente hipotecada siguiente:

Un predio urbano enclavado en terrenos procedentes del «Cortijo del Atabal», en el partido segundo de La Vega o de Santa Catalina, de este término municipal. Está formado en la parcela número F-21 de la parcelación de la finca matriz y constituido por una casa de planta baja distribuida en estar-comedor, un dormitorio, cocina y cuarto de baño, y un amplio espacio de terreno descubierta destinado a desahogo y jardín. Tomado en su conjunto, linda: Por el Norte, con la parcela número F-20; por el Sur, con la parcela número F-22; por el Este, en línea quebrada, con la carretera de acceso, y por el Oeste, con un arroyo. Mide una superficie total de 641 metros cuadrados, de los que corresponden 73 metros 84 decímetros cuadrados a la superficie cubierta, y el resto, al jardín y terreno de desahogo.

Inscrita la hipoteca al folio 46 vuelto del tomo 1.025 de la finca número 25.295, inscripción tercera.

A instancia del acreedor hipotecario se manda en proveído de esta fecha sacar a pública subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 28 de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la suma de 2.350.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que están afectos los inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 31 de julio de 1979. El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—5.290-3.

MOLINA DE ARAGON

Don José Luis Durán Berrocal, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Molina de Aragón y su partido, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, número 20/1979, promovido por doña Nicolasa Martínez Mingote, mayor de edad, sus labores, natural y vecina de Torrubia, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Teodoro Gil Martínez, que en el año 1936 desapareció de su domicilio, pero en circunstancias ignoradas, y del cual desde dicha fecha no se tiene noticias ni directamente ni por terceras personas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Molina de Aragón a 11 de mayo de 1979.—El Juez, José Luis Durán Berrocal.—El Secretario.—5.631-C.

y 2.ª 12-9-1979

ONTENIENTE

Don Rafael Sempere Doménech, por prórroga de Jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Por el presente hago saber: que el día 7 de noviembre próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, por así haberlo acordado en los autos número 47 de 1977, de juicio ejecutivo, instado por el Procurador don Salvador Gil González, en nombre de don Pedro Abellón González, contra don Joaquín Sanz Talavera.

Bienes

1.ª «Finca rústica: Olivar y pastos al sitio de La cantera, término de Fuenteheridos, de caber ochenta y tres áreas veintisiete centiáreas. Linda: Por Norte, con la de Concepción Sánchez Navarro; al Sur y Este, la de herederos de Enrique González, y Oeste, la de Julio Martín Martín, estando formada por las parcelas ciento treinta y uno y ciento setenta y uno.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 1.068, libro 30 de Fuenteheridos, folio 209, finca 1.957.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

2.ª «Pastos y castaños al sitio de La Cantera, término de Fuenteheridos, de caber treinta y seis áreas veinte centiáreas; que linda: Al Norte, con la de José Escobar González y hermanos; al Sur, la de Elías Domínguez; al Este, la de la Compañía de "Marcos Internacional de Comercio, S. A.", y al Oeste, la de los herederos de Enrique González. Es la parcela ciento treinta y dos del polígono ocho.»

Inscrita en el propio Registro, al tomo 1.068, libro 30 de Fuenteheridos, folio 211, finca 1.958, inscripción primera.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

3.ª «Olivos, pasto, castaños y huerta de riego pie y frutales, al sitio de Navallanguilla, término de Fuenteheridos, de caber dos hectáreas treinta y cinco áreas noventa y ocho centiáreas; que linda: Al Norte, con la de Dolores Escobar Díaz; al Sur, la de Compañía de "Marcos Internacional de Comercio, S. A.", de Madrid; al Este, la de Los Villas de Aracena, y al Oeste, la de Manuel Escobar Díaz. Está formada por las parcelas ciento diecinueve y ochenta y siete, y parte de la parcela ciento veintidós del polígono ocho.»

Inscrita en el indicado Registro, al tomo 1.068, libro 30 de Fuenteheridos, folio 221, finca 1.963, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 5.000.000 de pesetas.

Condiciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo todo postor consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin poder exigir otros.

3.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Onteniente a 27 de julio de 1979.—El Juez, Rafael Sempere Doménech.—El Secretario.—5.284-3.

PRIEGO DE CORDOBA

Don Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por doña María Mercedes Canalejo Armenteros, vecina de esta ciudad, con domicilio en Zamoranos, se ha instado en este Juzgado declaración de fallecimiento de su esposo, Juan Bautista Pérez Fuentes, como consecuencia de la Guerra Civil 1936-1939, a efectos de la pensión reconocida por la legislación vigente.

Priego de Córdoba a 1 de septiembre de 1979.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—11.237-E. 1.ª 12-9-1979

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo obran en tramitación autos registrados con el número 428 de 1979, a instancia de «Forjados Ferland, S. A.», con domicilio en Polinyá, Can Vinyals, en los cuales se ha dictado providencia en esta misma fecha, por la cual se admite a trámite la solicitud que se plantea para la declaración de su estado legal de suspensión de pagos, habiéndose acordado la intervención de sus operaciones por los interventores designados, don José Navarro, González, don Carlos Amigo Tuero Odonell y «Cerámica Barcelonesa de Castellbisbal, S. A.»

Dado en Sabadell a 16 de julio de 1979. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—5.969-C.

*

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 222/77, a instancia de «Banco de Sabadell», contra Esperanza Aznar de Martí y Fermín Capella Hernández, y por providencia de esta fecha, he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 26 de octubre a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo al acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de tres millones trescientas mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Una casa señalada con el número 26 de la calle Laureano Miró, de la villa de Esparraguera, compuesta de bajos y dos pisos, con su patio-huerta o salida detrás, ocupa cuadrados, digo ocupa una superficie de doscientos seis metros doce decímetros cuadrados del edificio, y el patio o huerta, mil quinientos veintitrés metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Frente, la referida calle; derecha, saliendo, Rufina Pallarés Ruffi y José Bruguera; izquierda, José Bruguera Raynes y José Ferrer; espalda, calle de Abajo, hoy Virgen del Pilar, y Juan Casanovas, y Eulalia Soler, Juan Guixá, Juan Jorba, Rosa Soler y Juan Ros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 947, libro 60 de Esparraguera, folio 123, finca 1.186, inscripción dieciséis.»

Dado en Sabadell a 24 de julio de 1979. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario.—5.970-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente, y para que sirva de general conocimiento a los acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se hace público por medio del presente que el día 29 de marzo próximo pasado, y en el expediente número 352 de 1978, ha dictado auto declarando en estado de suspensión de pagos e insolvente provisional, por ser su activo superior al pasivo, al comerciante de Arafo don León Padilla Sánchez, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley Especial de 28 de julio de 1922, reguladora del procedimiento; asimismo se hace público que la Junta general de acreedores, convocada para el día 17 de los corrientes a las diez horas, se ha suspendido a instancia del suspenso, y se ha señalado de nuevo para que la misma tenga lugar el próximo día 23 de octubre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Padrón, número 3, 1.ª, por lo que por medio del presente se convoca de nuevo a los

acreedores de dicho suspenso a la Junta general citada y señalada, previniéndose a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10. de la mentada Ley.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 12 de julio de 1979.—El Juez, Casimiro Alvarez Alvarez.—El Secretario.—5.908-C.

SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia tramitación de expediente número 313 de 1979, de declaración de fallecimiento de Francisco Javier Fabeiro Parrado, de unos cincuenta y dos años, que se ausentó de su domicilio de Trasmonte, Ames, en el mes de marzo de 1957, con destino a Brasil, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo. Dicho expediente lo insta su esposa, doña Carmen Fernández Nimo, de Trasmonte.

Santiago, 31 de julio de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Luis Losada Magariños.—El Secretario, Celestino Gestos Ramos.—5.592-C. y 2.ª 12-9-1979

VILLALBA

Don Juan José Reigosa González, Juez de Primera Instancia de Villalba y su partido judicial,

Hace público: Que, según lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, da conocimiento de que en este Juzgado se tramita con el número 23 del presente año expediente de declaración de fallecimiento de Andrés María Teijido López, vecino que fue de Los Villares-Guitiriz, hijo de Victorio y de Angela, cuyo expediente fue instado por su esposa, doña María Esperanza Roca Cancelo.

Dado en Villalba a 6 de abril de 1979. El Juez, Juan José Reigosa González.—El Secretario.—5.152-4. y 2.ª 12-9-1979

JUZGADOS DE DISTRITO

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas número 2920/78, que se siguen en este Juzgado número 9 de los de esta capital, sobre lesiones de José Fernández Ruiz, contra Eladio Fernández Otero, éste en ignorado paradero, y producidas por agresión, ha recaído la providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia Juez señor García Rueda. Valencia a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta. Se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por José Fernández Ruiz, contra la sentencia dictada en los presentes autos. Remítanse los mismos al ilustrísimo señor Magistrado-Juez decano de los Juzgados de Instrucción de Valencia, con respetuoso oficio, previo emplazamiento del señor Fiscal de Distrito y de las partes, por término de cinco días.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Francisco García.—Virgilio Garvayo. (Rubricados.)»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación y emplazamiento en forma al denunciado Eladio Fernández Otero, el que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 31 de agosto de 1979.—El Secretario.—11.291-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

RODRIGUEZ Y CORA, Ricardo Manuel José, patrón de cabotaje, hijo de Ricardo y de Dolores, de cuarenta y ocho años, casado, natural de Cedeira (La Coruña), con D. N. I. número 33.759.730, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Cervantes, número 7, 4 D, desaparecido en accidente de mar el 11 de marzo de 1978 en aguas del Estrecho de Gibraltar; procesado en causa número 35 de 1978 por supuesto delito de abordaje; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho, en San Fernando.—(2.212.)

PORCEL RAYA, Juan; hijo de Silverio y de Dolores, natural de Alquife (Granada), soltero, de veintiún años, profesión t. textil, domiciliado últimamente en el Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura); procesado en causa sin número de 1979 por presunto delito de desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del citado Tercio.—(2.217.)

DE LA CRUZ HERNANDEZ, Antonio; hijo de Gabriel y de Eduarda, natural de Barcelona, vecino de Barcelona, con documento nacional de identidad número 37.372.941, soltero, soldador; procesado en causa número 40 de 1979 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción número 9, en San Clemente Sasebas (Gerona).—(2.176.)

GARCIA GARCIA, Jerónimo; hijo de Domingo y de María, natural de Cartagena (Murcia), vecindado en calle Jaca, número 5; Cartagena, soltero, cocinero, de veintisiete años, con documento nacional de identidad número 22.909.163, estatura, 1,64 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta. (2.170.)

GONZALEZ GARCIA, José Manuel; hijo de Manuel y de Dominga, natural de Tenerife, soltero, albañil, de veinticuatro años; procesado en causa número 47 de 1978 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Sur de Infantería de Marina, en San Fernando.—(2.173.)

MAIZA AIZCORBE, José; hijo de Bernardo y de Encarnación, natural de Tolosa (Guipúzcoa), nacido el 27 de septiembre de 1958, soltero, tornero, cuyas señas particulares son: estatura, 1,68 metros, pelo negro, cejas al pelo, cara normal, domiciliado en Tolosa, calle Sagardia, 2, con documento nacional de identidad número 15.931.886, hoy en ignorado paradero; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla número 16.—(2.174.)

CORDOBA PATON, Manuel; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Puebla de Sanabria (Zamora), soltero, chófer, nacido el 28 de diciembre de 1957, estatura 1,85 metros, pelo castaño, ojos claros, boca normal, cejas al pelo, nariz normal, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Río Piloña, 14, segundo.B; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería de Campaña número 63, de Burgos.—(2.175.)

SINISTERRA PERIBANEZ, Manuel Santos; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Puzol (Valencia), vecino de la citada localidad, con documento nacional de identidad número 19.087.688, soltero, administrativo; procesado en causa número 34 de 1979 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 9, en San Clemente Sasebas (Gerona).—(2.177.)

FRUTOS DIAZ, José; hijo de Angel y de Servanda, natural de Barcelona, vecindado en calle Guineueta, 26, soltero, fontanero, de veinticinco años, con documento nacional de identidad número 37.785.136, estatura 1,77 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, con tatuajes en ambos brazos; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.171.)

RODRIGUEZ CUBILLO, Cayetano; hijo de Benito y de Eladia, natural de Peranzanas (Palencia), soltero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Palencia; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(2.147.)

WILLIAMS, Charles; hijo de John y de Mery, natural de Ghana, soltero, de treinta años; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(2.146.)

GOMEZ MARTINEZ, Sebastián; hijo de Faustino y de Encarnación, natural de Herrera del Duque (Badajoz), carpintero; procesado en causa número 122 de 1978 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(2.145.)

BASTIDA CASAS, Antonio; hijo de Juan Manuel y de María del Carmen, natural de Madrid, casado, de veintidós años, mecánico, estatura 1,71 metros, domiciliado en calle Amparo, 39; procesado en causa número 67 de 1979 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima del Cantábrico, en El Ferrol del Caudillo.—(2.144.)

MONTES NEIRO, Miguel; hijo de Miguel y de Francisca, natural y vecino de Granada, casado, fontanero, de veintinueve años, estatura 1,72 metros, cabello rubio, ojos azules, cejas al pelo, barba poca, nariz y boca normal, domiciliado en calle Río Colomeras, 1 (Granada); procesado en causa número 252 de 1977 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Ceuta.—(2.143.)